

# **AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE** **SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO DE** **2023.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve horas del día trece de julio de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIEN, D. RUBEN ALVAREZ GUTIERREZ, DÑA. BEATRIZ MATANZAS FERNANDEZ, DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO, D. DIEGO RUIZ GOMEZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVIN**, actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA**, que da fe del acto

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de junio de 2023, distribuida con la convocatoria, no formulándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han presentado escritos por el Grupo Popular, Grupo Socialista y por el Grupo Regionalista, suscrito por todos sus integrantes, por el que se procede a su constitución como Grupos Políticos y en el que consta la designación del Portavoz de cada grupo y sus suplentes.

<b>PATIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA</b>
<b>Portavoz:</b> D. Rubén Álvarez Gutiérrez
<b>Suplentes:</b> D. Francisco Oceja Setién y Beatriz Matanzas Fernández

<b>PATIDO POPULAR</b>
<b>Portavoz:</b> Dña. María Isabel Valle Cobo
<b>Suplentes:</b> D. Diego Ruiz Gómez

<b>PATIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL</b>
<b>Portavoz:</b> Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón

La Corporación se da por enterada.

### **3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, y al art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad se preestablece por acuerdo del propio Pleno, el Sr. alcalde propone a los asistentes establecer el siguiente régimen de sesiones:

- A) **ORDINARIAS:** Una sesión trimestral, que deberá celebrarse el último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las diecinueve horas.
  
- B) **EXTRAORDINARIAS:** Sin ningún tipo de determinación en cuanto a periodicidad ni horarios, simplemente el régimen que resulte de la decisión de la Alcaldía al convocarlas por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, en los términos establecidos en el artículo 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón, propone que los plenos ordinarios se celebren de forma bimensual, porque creo que, así también se recoge un poco los extraordinarios, en vez de hacer tantos extraordinarios y teniendo planificado un calendario de celebrar un pleno cada dos meses, creo que nos podemos organizar mejor.

La portavoz del Grupo Popular Dña. María Isabel Valle cobo dice que, esta propuesta de alcaldía da muestra de la continuidad del sistema establecido en la anterior legislatura y, estamos de acuerdo.

D. Rubén Álvarez Gutiérrez portavoz del Grupo Regionalista dice que, nosotros consideramos que es suficiente con un pleno cada dos meses, en caso de que haya necesidad de celebra un extraordinario, pues se convoca.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)

VOTOS EN CONTRA: UNO (1) PSOE

ABSTENCIONES: CERO (0)

### **4.- CONSNTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto que con fecha 5 de julio de 2023, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de Concejales que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días.

### **5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

El art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes, cuya función principal es el estudio, informe o consulta (sin atribuciones resolutorias) de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Según el art. 125 del mismo texto legal, en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas: El alcalde es el presidente nato de todas ellas, y su composición se tiene que acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal. Sus cometidos serán estos: el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Atribuir a dicha comisión las

funciones señaladas en el art. 127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, actuaciones de Comisión Informativa para los asuntos relativos a economía y hacienda de esta Corporación. Igualmente, actuará en el estudio, informe o consulta de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia de patrimonio y personal municipal.

- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras. Sus cometidos serán el examen, estudio e informe de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia de urbanismo y ordenación del territorio, medio-ambiente, obras e infraestructuras.
- Comisión Informativa Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes. Sus cometidos serán el examen, estudio e informe de asuntos cuya resolución está atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia y creación, organización y gestión de servicios públicos sociales y los relacionados con la cultura, la juventud, la educación y los deportes.

**SEGUNDO.-** Establecer que las diferentes Comisiones Informativas estarán compuestas por un total de cinco miembros: El Sr. alcalde, como presidente nato, dos miembros del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria, un miembro del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

**TERCERO.-** Previa designación por los portavoces de los grupos municipales, los concejales que componen las diferentes comisiones informativas permanentes son los siguientes:

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal.

- Presidente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Vocales titulares: D. Rubén Álvarez Gutiérrez, Dña. Beatriz Martanzas Fernández, Dña. María Isabel Valle Cobo y Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria: D. Francisco Oceja Setién
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Diego Ruiz Gómez.

Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras.

- Presidente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Vocales titulares: D. Rubén Álvarez Gutiérrez, Dña. Beatriz Matanzas Fernández, Dña. María Isabel Valle Cobo y Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria: D. Francisco Oceja Setién
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Diego Ruiz Gómez.

### Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes.

- Presidente: D. Francisco Sarabia Lavín.
- Vocales titulares: D. Francisco Oceja Setién, Dña. Beatriz Matanzas Fernández, Dña. María Isabel Valle Cobo y Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria: D. Rubén Álvarez Gutiérrez.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Diego Ruiz Gómez.

### **6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de enseñanza, y teniendo en cuenta, por otra parte, que este Ayuntamiento forma parte de diversos órganos supramunicipales al encontrarse mancomunado con otros Ayuntamientos para la prestación de diversos servicios, el Pleno, por cinco votos a favor y dos abstenciones (PP), designa a los siguientes representantes:

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: Dña. Beatriz Matanzas Fernández.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: D. Francisco Oceja Setién.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: D. Rubén Álvarez Gutiérrez.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad El Brusco: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: D. Rubén Álvarez Gutiérrez.
- Representante del Ayuntamiento en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel: titular: D. Francisco Sarabia Lavín; suplente: Dña. Beatriz Matanzas Fernández.

### **7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE,**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

<< Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la

nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Escalante a los siguientes Concejales:

1º D. FRANCISCO OCEJA SETIEN
------------------------------

2º DÑA. BEATRIZ MATANZAS FERNANDEZ
------------------------------------

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de Cantabria* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

### **8.- ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES, Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

En relación con la asignación de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y considerando la asunción de responsabilidad y dedicación en cada caso el Sr. Alcalde eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

## **1.- DEDICACIÓN PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2023, se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que fue emitido con la misma fecha.

A la vista del citado informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Alcalde desempeñado por D. Francisco Sarabia Lavín, debido a la dedicación del mismo, necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

Con fecha 10 de julio de 2023 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal para atender a las retribuciones de los cargos propuestos, haciendo constar lo siguiente:

Que en el Presupuesto general para el ejercicio 2023, en las partidas correspondientes del capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos», y en su vinculación jurídica existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones del cargo de Alcalde mediante dedicación parcial.

Por todo ello,

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde desempeñado por D. Francisco Sarabia Lavín, debido a la dedicación del mismo en el ejercicio de sus atribuciones, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 8.960,00 €.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de Cantabria* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo al interesado.

Toma la palabra la Portavoz del partido Socialista Obrero español Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón señalando que, existe un incremento, pero lo veo lógico.

La Portavoz del Partido Popular Dña. María Isabel Valle cobo dice que, desde el Grupo Popular entendemos que quien trabaja debe cobrar por ello, pero una subida de un treinta por ciento nos parece un poco desproporcionada. Veríamos más justo que se aplicase la misma subida que a los empleados de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que esta subida del treinta por ciento no es real, en la subida está incluido los IPC de los últimos cuatro años y el resto es por la retención del IRPF. Voy a cobrar líquido lo mismo que la legislatura pasada.

El Portavoz del partido Regionalista de Cantabria D. Rubén Álvarez Gutiérrez dice que, lo que tenemos claro y lo dijimos desde el principio, nosotros no venimos aquí al ayuntamiento a enriquecer nuestro patrimonio, sino que simplemente se compensan las deducciones de lo que se deja de percibir. En este caso por el Sr. Alcalde, en su trabajo, para poder atender al público las dos horas o dos horas y media que están fijadas, y consideramos que es lo mínimo que podemos establecer.

La Portavoz del partido Popular Dña. María Isabel Valle Cobo dice que, no obstante, remarcar que ustedes hicieron una campaña diciendo que no ibais a cobrar ni un duro.

El Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria D. Rubén Álvarez Gutiérrez dice que, volvemos a decir, nosotros en este caso, el único que tiene dedicación parcial es Sr. Alcalde y lo que se establece se puede comprobar y está a disposición de todo el mundo. Simplemente lo que se hace es que no se enriquezca con las percepciones públicas a través del ayuntamiento, sino que

simplemente lo que deja de ganar en un sitio es lo que se genera en el otro para atender al público. El patrimonio y el enriquecimiento es cero.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, esta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

ABSTENCIONES: TRES (3), Dña. MARÍA Isabel Valle cobo, D. Diego Ruiz Gómez (PP), Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón (PSOE)

### **1.- ASISTENCIAS SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS.**

**PRIMERO.-** Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán las cantidades que se indican a continuación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Asistencia Pleno: 60,00 €

Asistencia Junta de Gobierno Local 45,00 €

**SEGUNDO.-** Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos que fija el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Seguidamente se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

ABSTENCIONES: UNA (1), Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón (PSOE)

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve veinte horas, de todo lo cual doy fe.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**